



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiuno de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1283

RADICADO N° 2019-00181-00

En atención a la solicitud que antecede, por medio de la cual el apoderado de la parte demandante solicita se siga adelante con la ejecución en virtud de que la curadora fue debidamente notificada sin embargo guardó silencio.

Al respecto, debe de indicarse por el Despacho que, la designación del curador tiene como propósito la de representación de un sujeto hasta que concurra a fin de realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte que representa por lo que en evento de admitirse la solicitud de continuarse con la ejecución se incurriría en una violación al derecho del debido proceso por la omisión de defensa y contradicción.

De esta manera, se procede a requerir a la curadora MARÍA TERESA PINEDA GÓMEZ a efectos de que se sirva comparecer al Despacho a tomar posesión de su cargo. El diligenciamiento del oficio corre por cuenta de la parte actora, cuyo cumplimiento deberá acreditarse dentro de los treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

OFICIO N° 989/2019/00181/00  
21 de septiembre de 2021

Señora Curadora  
MARÍA TERESA PINEDA GÓMEZ  
Ciudad.

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: EJECUTIVO  
ACCIONANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY  
NIT. 890.907.489-0  
ACCIONADO: ANA JULIA FLÓREZ AGUDELO CC. 1.038.768.932  
RADICADO: 05360-40-03-001-2019-00181-00.

Respetada señora,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha, se ordenó requerirle a fin de que se sirva tomar posesión del cargo al cual le fue designado, esto es, la representación de la demandada ANA JULIA FLÓREZ AGUDELO.

Al contestar por favor cite la radicación y el nombre de las partes anteriormente señaladas. Únicamente se reciben memoriales a través del correo oficial dispuesto para tal fin, correspondiente a: [memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Sírvase proceder de conformidad.

  
ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria  
GML